



Los Letrados de la Administración de Justicia piden el control sobre las aplicaciones utilizadas en juicios telemáticos

Tanto el artículo 19.1 del [Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia](#), como el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ del pasado 29 de abril de 2020 apuestan por la celebración de juicios telemáticos.

Ante tal aparición, el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia (CNLAJ) ha solicitado que las aplicaciones que ya se usan para los llamados juicios telemáticos o juicios virtuales, cuenten con la validación del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), como autoridad independiente. Ya la **Carta de Derechos del Ciudadano**, que consta en un Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados de fecha 16 de abril de 2002, establecía el derecho de los ciudadanos a que la comparecencia de los sujetos procesales ante un órgano de la Administración de Justicia sea lo menos gravoso posible, y a comunicarse a través de email, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales.

La [Ley 18/11, de 5 de julio, ...](#)